



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Expediente núm.: 3120/2025

TERCERA ACTA. CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL. RESOLUCIÓN ALEGACIONES A PLANTILLA PROVISIONAL RESPUESTAS TIPO TEST PRIMERA PRUEBA Y POSTERIOR ELEVACIÓN A DEFINITIVA DEL PROCESO SELECTIVO DE SEIS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/O, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, MEDIANTE OPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (TURNO LIBRE)

En la sala de Comisiones siendo las ocho horas y treinta minutos del día 15 de septiembre de 2025 se reúne el tribunal designado para la selección de seis plazas de Administrativa/o, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa mediante oposición y turno libre del Ayuntamiento de Alcalá la Real, quedando constituido en los siguientes términos:

PRESIDENTA	María Luisa Diego Perero
SECRETARIO	Jorge Palomino Aguilera
VOCALES	Rafael Sánchez López Jose María Galisteo Henares María Dolores Ramírez García

La Sra. Presidenta declara constituido el Tribunal y abierto el acto, así como que los miembros del mismo conocen la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y pueden participar en el referido proceso selectivo.

El Tribunal de Selección procede a resolver las alegaciones presentadas en tiempo y forma que desde el Ayuntamiento se les ha dado traslado. Las preguntas a las que se presentan alegaciones son las número 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 36 y 49.

PREGUNTA	DECISIÓN DEL TRIBUNAL
11. Para que procedimiento es obligatoria la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: a) Para el contrato menor. b) Para el procedimiento abierto. c) Para el procedimiento abierto simplificado. d) Para el procedimiento restringido.	Conforme a la pregunta formulada y las opciones de respuestas el único procedimiento de contratación donde se exige dicha inscripción o solicitud de inscripción es la c), no admitiendo dudas a los aspirantes. Por tanto, se DESESTIMA la alegación presentada.
14. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social informará sobre los resultados de las visitas a los centros de trabajo y sobre las medidas adoptadas como consecuencia de las mismas a: a) El Comité de Seguridad y Salud. b) El empresario. c) Las organizaciones sindicales más representativas. d) Los Delegados de Prevención.	La respuesta a la pregunta se encuentra en el artículo 40.3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Conforme a las alegaciones presentadas, tanto la opción b) como la d) pueden considerarse válidas. Por tanto, se ESTIMAN las alegaciones y se procede a la ANULACIÓN de la pregunta.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

<p>15. Según el artículo 41 de la Ley 13/2007, de 26 noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, es competencia de los municipios:</p> <p>a) Colaborar con la Administración estatal en la atención e información a las mujeres.</p> <p>b) Colaborar con la Administración andaluza en la atención e información a las mujeres.</p> <p>c) Colaborar con cualquier administración pública en la atención e información a las mujeres.</p> <p>d) Poner en conocimiento de los servicios especializados cualquier caso de violencia de género, con independencia de si pueden ser atendidos o no por la entidad local.</p>	<p>La respuesta a esta pregunta se encuentra en el apartado 1, letra a) de dicho artículo, que señala literalmente: a) Colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía en la atención e información a las mujeres. En las alegaciones presentadas se refiere confusión entre Junta de Andalucía y Administración andaluza, sin embargo, el contexto del artículo es claro y se entiende claramente por Administración andaluza a la Junta de Andalucía, administración autonómica diferente de la estatal y de la local. Por tanto, se DESESTIMAN las alegaciones presentadas.</p>
<p>16. El ascenso en la estructura de puestos de trabajo dentro de un mismo grupo o subgrupo de clasificación se le conoce como:</p> <p>a) Promoción interna horizontal.</p> <p>b) Carrera vertical.</p> <p>c) Carrera horizontal.</p> <p>d) Promoción interna vertical.</p>	<p>La respuesta a esta pregunta se encuentra en el artículo 56 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, donde aparece claramente delimitada la carrera vertical. Por tanto, se DESESTIMAN las alegaciones presentadas.</p>
<p>17. Los funcionarios de las entidades locales gozarán de los siguientes permisos (señale la respuesta incorrecta):</p> <p>a) Tres días hábiles por fallecimiento de familiar dentro del segundo grado de consanguinidad y en la misma localidad.</p> <p>b) Cinco días hábiles por accidente o enfermedad grave de pariente hasta el primer grado de consanguinidad.</p> <p>c) Tres días hábiles por fallecimiento de familiar hasta el primer grado de consanguinidad, cuando el suceso se produzca en la misma localidad.</p> <p>d) Cinco días hábiles por fallecimiento de la pareja de hecho, cuando el suceso se produzca en la misma localidad.</p>	<p>La respuesta a esta pregunta se obtiene en el artículo 48 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Conforme a las alegaciones presentadas, tanto las respuestas a) y d) serían las válidas. Por tanto, se ESTIMAN las alegaciones presentadas y se procede a la ANULACIÓN de la pregunta.</p>
<p>18. Según el artículo 66 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, son retribuciones complementarias del personal funcionario de carrera:</p> <p>a) El complemento de carrera vertical, el complemento específico y el complemento de productividad.</p> <p>b) El complemento por desempeño, el complemento de carrera profesional, el complemento del puesto y el complemento de nivel competencial.</p> <p>c) El complemento personal transitorio, el complemento de destino y el complemento de carrera vertical.</p> <p>d) Las gratificaciones por servicios ordinarios, el complemento de carrera horizontal y el complemento de nivel competencial.</p>	<p>Las alegaciones presentadas a esta pregunta consideran incompleta la opción marcada b), marcada como válida por el tribunal. En la pregunta no se hace referencia al tenor literal del artículo, sino a señalar cuáles de esas retribuciones complementarias aparecen incluidas dentro del artículo y tan sólo la opción b) sería válida pues es la única opción que recoge en la totalidad de su enunciado retribuciones complementarias que figuran en dicho artículo. Por tanto, se DESESTIMA la alegación presentada.</p>





Ayuntamiento de Alcalá la Real

<p>19. Los Cuerpos y Escalas del personal al servicio de las Administraciones Públicas:</p> <p>a) Se clasifican en los grupos A, B, C y Otras Agrupaciones Profesionales.</p> <p>b) Se clasifican, para el personal laboral, conforme a lo que establezca exclusivamente el convenio colectivo.</p> <p>c) Se clasifican en los grupos A1, A2, C1 y C2.</p> <p>d) Se clasifican en los grupos A, B, C y D, no requiriéndose estar en posesión de ninguna titulación del sistema educativo para el grupo D.</p>	<p>La alegación presentada a esta pregunta señala que no hay legislación alguna donde se regule la clasificación de grupos que el tribunal da por válida, sin embargo, la respuesta a esta pregunta se encuentra tanto en el artículo 76 como en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Por tanto, se DESESTIMA la alegación presentada.</p>
<p>22. La excedencia voluntaria por interés particular de una funcionaria del Ayuntamiento de Alcalá la Real:</p> <p>a) No podrá solicitarse si esa funcionaria es interina.</p> <p>b) Requiere que la funcionaria lleve al menos dos años de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Alcalá la Real.</p> <p>c) Está condicionada a las necesidades del servicio, sin requerirse un periodo mínimo de permanencia en dicha situación.</p> <p>d) Podrá ser ejecutada otra vez por la misma funcionaria si han transcurrido dos años de servicios efectivos desde el final de la anterior excedencia.</p>	<p>Las alegaciones presentadas a esta pregunta señalan que tanto la respuesta a) como la d) son válidas. La respuesta a esta pregunta se encuentra en el artículo 149 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía. El Tribunal entiende que hubo un error en la respuesta, siendo válida únicamente la a), dado que el enunciado de la pregunta habla de funcionaria, sin especificar si es funcionaria de carrera o no, y el artículo 149 se refiere exclusivamente a situaciones de excedencia voluntaria por interés particular del personal funcionario de carrera. Es por ello por lo que la opción d) no puede considerarse válida ya que el contexto de la pregunta no especifica si la funcionaria es de carrera o no. Por tanto, se procede a la MODIFICACIÓN de la respuesta indicada en la plantilla provisional como válida por error del tribunal, siendo la correcta la respuesta a).</p>
<p>36. Según el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: “Cuando los datos personales sean obtenidos del afectado el responsable del tratamiento podrá dar cumplimiento al deber de información establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 facilitando al afectado la información básica a la que se refiere el apartado siguiente e indicándole una dirección electrónica u otro medio que permita acceder de forma sencilla e inmediata a la restante información”. Señala la información básica que NO deberá contener:</p> <p>a) La identidad del responsable del tratamiento y de su representante, en su caso.</p> <p>b) La finalidad del tratamiento.</p> <p>c) La posibilidad de ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.</p> <p>d) Las categorías de datos objeto de tratamiento.</p>	<p>En el enunciado de la pregunta se especifica “Cuando los datos personales sean obtenidos del afectado...” y la respuesta d) corresponde a supuestos en los que los datos NO hubieran sido obtenidos del afectado, en virtud del artículo 11.3 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por tanto, se DESESTIMA la alegación presentada.</p>





Ayuntamiento de Alcalá la Real

49. Frente a un Reglamento regulador aprobado definitivamente por el Pleno que pone fin a la vía administrativa cabe la interposición de...: a) recurso potestativo de reposición b) recurso contencioso administrativo. c) recurso de alzada y recurso contencioso administrativo. d) recurso potestativo de reposición y recurso contencioso administrativo.	Un reglamento es la manifestación de la potestad reglamentaria de las entidades locales (art. 7 y 49 de la Ley 7/1985 (LRBRL)) y tiene la consideración de disposición general, no cabe confundir con los actos administrativos, con independencia de la materia que sea su objeto. Por tanto, sólo cabe el recurso contencioso administrativo, de conformidad con el art. 112.3 de la Ley 39/2015 LPAC. Por tanto, se DESESTIMAN las alegaciones presentadas.
---	---

Por tanto, tras el estudio de las alegaciones presentadas y estimadas las correspondientes a las preguntas 14 y 17 (anuladas y siendo sustituidas por la 51 y 52 respectivamente) y a la pregunta 22 (cuya respuesta válida es modificada), la plantilla definitiva de respuestas del tipo test es la siguiente:

PLANTILLA DE RESPUESTAS DEFINITIVA

1	D	11	C	21	C	31	B	41	C
2	A	12	A	22	A	32	D	42	B
3	A	13	A	23	B	33	A	43	A
4	B	14		24	C	34	D	44	B
5	C	15	B	25	A	35	B	45	C
6	B	16	B	26	A	36	D	46	D
7	C	17		27	C	37	A	47	B
8	C	18	B	28	A	38	A	48	B
9	C	19	A	29	A	39	D	49	B
10	D	20	B	30	C	40	A	50	A

PREGUNTAS DE RESERVA

51	D
52	B
53	A
54	C
55	A

Por otro lado, conforme con lo anunciado el día de la prueba selectiva, mañana martes día 16 de septiembre de 2025 se llevarán a cabo el desprecintado de los sobres a la siguiente hora:

- A las 8:30: Apertura de los sobres que contienen las pruebas anonimadas de las personas aspirantes.
- No antes de las 12:00: Apertura de los sobres que contienen la solapa de las personas aspirantes con los códigos. En caso de haberse finalizado la corrección, la apertura será a las 12:00, si la corrección se retrasa por la corrección anonimada, el evento de apertura se retrasará hasta su finalización.

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

La asistencia a los actos a la hora arriba indicada sólo implica que, las personas aspirantes comprobarán que los sobres están cerrados y se abrirán en ese momento, debiendo abandonar la sala posteriormente.

Por **unanimidad** el Tribunal Calificador **ACUERDA**:

PRIMERO.- Estimar, o en su caso desestimar, las alegaciones presentadas en plazo, conforme a la motivación indicada en la parte dispositiva.

SEGUNDO.- Elevar a definitiva la plantilla de respuestas que se transcribe, una vez resueltas las alegaciones, ordenando su publicación:

PLANTILLA DE RESPUESTAS DEFINITIVA

1	D	11	C	21	C	31	B	41	C
2	A	12	A	22	A	32	D	42	B
3	A	13	A	23	B	33	A	43	A
4	B	14		24	C	34	D	44	B
5	C	15	B	25	A	35	B	45	C
6	B	16	B	26	A	36	D	46	D
7	C	17		27	C	37	A	47	B
8	C	18	B	28	A	38	A	48	B
9	C	19	A	29	A	39	D	49	B
10	D	20	B	30	C	40	A	50	A

PREGUNTAS DE RESERVA

51	D
52	B
53	A
54	C
55	A

TERCERO.- Publicar el anuncio de apertura de sobres así como la presente acta en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Para constancia, como Secretario del Tribunal, redacto la presente acta prestando la conformidad todos los miembros del Tribunal y firmándola la Presidenta y Secretario por razones de eficacia administrativa.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000.

